

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Casto, 60 y 62, Madrid-9. Telef: Administración, 2717630. Talleres, 2713836. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Casto, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas res-tringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Superiores.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en el apartado 1 de la norma 6 de convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y ex-cluidos a las pruebas selectivas:

Aspirante admitido: Don José Cabello Gómez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Madrid, 23 de agosto de 1980.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.068)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Derechos y Tasas sobre la Propiedad Inmueble

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del ilustrísimo Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 15 de los corrientes, la matrícula de derechos y ta-sas sobre la Propiedad Inmueble (mira-tas) correspondiente al presente ejer-cicio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago que la misma se encuentra expuesta al pú-blico en la Sección de Solares y otros edificios sobre la Propiedad Inmueble del Sacramento, núm. 7) por plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, duran-te los cuales podrán examinarla y for-mular las reclamaciones que estimen oportuno sin perjuicio de la posibilidad de recurrir también contra ella dentro de un periodo de quince días siguientes a la terminación del plazo para el pago en modo voluntario.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.069)

EDICTO

La Comisión Permanente aprobó los re-sultados de las cuotas de contribuciones es-tras que han de satisfacer las per-sonas beneficiadas por las obras, instala-ciones o servicios realizadas por el Ayun-tamiento en las vías públicas que a con-secuencia se relacionan, teniendo en cuen-ta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la Ley Espe-cial del Municipio de Madrid de 11 de febrero de 1963 y disposiciones complemen-tarias, como consecuencia de estar las

mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Murias, Felipe González, Piteros, Islas Chagos, Isabel, José Barriales, Camino de Peña Grande, Vereda de Ganapanes, Granada, Caridad, Vigo, Trópico, Saturno, Camino de Polvoranca, Josefa Fernández, Buterga, Antonio González Porras, Fernando Gon-zález, Pedro Campos, Evora, Barrio de Oriso, Santa Ana Baja, Afueras de Val-verde, Carlos Bravo, Soto del Real, Cha-vasca, Villajoyosa, Sahara, Travesía de Villajoyosa y Sahara y Villafuerte.

Aceras: En la Travesía de Quijada de Pandiello.

Aceras y bocas de riego: En la calle de Palos de la Frontera.

Calzada, aceras, alcantarillado, absor-bedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Cerro Negro, Pico de Berrián, Puerto Benasque y Ulises.

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Sierra Faladora, Luis Peidro, California, Monte Naranco, Travesía Sus-piros del Moro y Sierra de Gredos.

Calzada, aglomerado asfáltico, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canaliza-ción de alumbrado: En las calles de Uli-ses, Agastia y Marqués de Berna.

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado, muros y barandillas: En la calle de Manco de Lepanto.

Aglomerado asfáltico, aceras, absorbe-deros, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de Isla Bikini.

Lo que se anuncia al público en cum-plimiento de lo dispuesto en el artícu-lo 44 del Reglamento de Hacienda Muni-cipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, así de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Con-tribuciones Especiales (calle del Sacra-mento, núm. 9) durante los quince días si-guientes a aquel en el que aparezca la in-serción del presente edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho con-vinieran dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen de-berán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.070)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Relación de artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público du-rante el próximo mes de septiembre.

	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	50,50
Blanquilla	51,—
Blanquilla en bolsas de 1 kilo-gramo	54,—
Blanquilla en bolsitas de 10 gra-mos	76,50
Pilé	51,—
Granulado especial	51,—
Cortadillo granel	54,50
Cortadillo envasado	57,50
Cortadillo estuchado	75,—
Refinado granel	55,—
Glass	58,—

	Pesetas
Café tostado:	
Un kilogramo	582,—
500 gramos	291,—
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50
Torrefacto:	
Un kilogramo	538,—
500 gramos	269,—
250 gramos	134,50
100 gramos	54,—
50 gramos	27,—

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN

	Pesetas
Capital y provincia	
Piezas de pan flama:	
Menos de 75 gramos	Libre
De 125 gramos	7,—
De 250 gramos	13,—
De 375 gramos	19,—
De 750 gramos	34,—
De 1.000 gramos	45,—

Piezas de pan candeal:	
De 750 gramos	36,—
De 1.000 gramos	46,—

	Pesetas
Zona rural	
Piezas de pan flama:	
Menos de 75 gramos	Libre
De 125 gramos	7,—
De 250 gramos	13,—
De 375 gramos	19,—

De 750 gramos	27,—
De 1.000 gramos	36,—
Piezas de pan candeal:	
De 375 gramos	20,—
De 750 gramos	32,—
De 1.000 gramos	41,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinado y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y en-vasado	108,—
Aceite de soja, refinado y enva-sado	70,—
Aceite de mezcla de varias semi-llas, sin inclusión de los de orujo y cacahuete	108,—

PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

	Pesetas
Leche pasteurizada	
Botella de vidrio:	
Un litro	36,—
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	38,—
Medio litro	19,50
Cartón (prismático):	
Un litro	39,—
Bolsas de plástico:	
Un litro	37,—
Medio litro	19,—
Botella de plástico:	
Un litro	40,—

Leche concentrada a 1/4 de volumen	
Botella de vidrio:	
Un litro	138,—
Botella de plástico:	
Un litro	143,—
Medio litro	73,50
Cartón (prismático):	
Dos litros	279,—
Un litro	141,—
Medio litro	72,50
Lo que se hace público para general conocimiento,	

(G. C.—8.428)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con

fecha 1 de julio de 1980, en el expediente número 453/79 del Registro General, correspondiente al número 28/677/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas.) "Colegio Hill House Montessori School", vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de Alfonso XIII, números 30 y 34, por infracciones en materia de precios.

Con fecha 29-7-80 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—8.454)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia el concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de Residencia para Jefes de Estado extranjeros en visita oficial.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1980, se anuncia el concurso-subasta para la adjudicación del contrato de las obras de Residencia para Jefes de Estado extranjeros en visita oficial en el Palacio de El Pardo, ubicado en el paraje conocido por el Real Sitio de El Pardo, en el término de El Pardo (Madrid), con un presupuesto de contrata de cuatrocientos setenta y un millones ochocientos veinte mil doscientas sesenta y dos pesetas (471.820.262 pesetas) y con un plazo de ejecución de dieciocho meses, contados en la forma que se establece en el artículo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que termine el plazo para presentación de proposiciones todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, número 11, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, en esta capital.

Los empresarios, para tomar parte en la licitación, deberán estar clasificados en los subconceptos C-2 y C-4, ambos en la categoría e); K-1 en categoría d) y K-7 en categoría e).

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a nueve millones cuatrocientas treinta y seis mil cuatrocientas cinco pesetas (9.436.405 pesetas), equivalentes, por redondeo, al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendiéndose en papel timbrado de cinco pesetas, admitiéndose hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan los veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", debiéndose presentar únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9).

El acto de apertura de las proposiciones económicas correspondientes a las empresas que hayan sido admitidas previamente, tendrá lugar solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 9, segunda planta, el tercer día hábil siguiente al de la

terminación del plazo de presentación de proposiciones, fijándose las doce horas de dicho día a tal fin.

Los licitadores deberán presentar la documentación que se relaciona en el artículo 5.º del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que figura, entre otros, el requisito de haber realizado obras de restauración y acondicionamiento de edificios de notorio interés artístico o histórico en plazo no anterior a cinco años, contados desde la fecha de licitación, con un presupuesto total individual no inferior a trescientos setenta y cinco millones de pesetas (375.000.000 de pesetas). Dichos requisitos se acreditarán con certificación expedida por el facultativo superior director de las obras, visada por el Colegio Profesional correspondiente, en caso de no tratarse de una obra oficial.

Madrid, 20 de agosto de 1980.—El Director general, Arturo Román Biescas. (G. C.—8.445) (O.—37.084)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Gabriel Rodríguez de las Heras, como propietario del "Camping Piscis", con domicilio en Madrid, calle Logrosán, núm. 22, expediente relativo a autorización para la construcción de dos pozos en zona de Policía del arroyo Masquín, en término municipal de Navalafuente (Madrid), con destino a abastecimiento del citado camping.

Los pozos tendrán las características siguientes: Tipo, perforación y entubado; diámetro, 0,2 metros; profundidad, 60 metros; potencia instalada, 4,5 CV. en total, y están situados a unos 10 metros del borde del arroyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.591/80.)

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., E. Díaz-Rato.

(G. C.—8.455) (O.—37.086)

Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES SERIE "I" CON EL AVAL DEL ESTADO

La "Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Cavanilles, núm. 58, cuyo capital social es de 2.339.606.000 pesetas, anuncia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, la emisión de obligaciones con arreglo a las siguientes condiciones:

Capital: 3.000 millones de pesetas en 600.000 títulos al portador, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: Al 98 por 100 de su nominal, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso en el momento de la suscripción.

Interés nominal: Del 13,25 por 100 anual, que será satisfecho semestralmente por mitades, aplicando al 6,625 por 100 resultante la deducción del 15 por 100 en concepto de retención a cuenta de impuestos.

Cupones: Semestrales, siendo el primero a partir de los seis meses de la emisión.

Amortización: A los tres años de su emisión, o sea, en septiembre de 1983, se amortizará la totalidad del empréstito a la par, es decir, por el valor nominal de

los títulos emitidos y libre de gastos para el obligacionista.

Garantía: La emisión de obligaciones está avalada por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, y Orden del Ministerio de Hacienda de 27-8-1980.

Reservas técnicas: Se solicitará de la Administración que las obligaciones de la presente emisión sean declaradas aptas para la materialización de las reservas técnicas de las sociedades de seguros.

Cotización oficial en Bolsa: En su día se solicitará la admisión a contratación pública y cotización oficial en la Bolsa de Madrid de los títulos de la presente emisión, pudiendo el Consejo de Intervención, si lo estima conveniente, hacerlo también en las Bolsas de Barcelona y Bilbao.

Condición de cotización calificada: Los títulos de esta emisión, por sus especiales características, gozan de la condición de cotización calificada.

Deducción por inversiones: El 15 por 100 de las inversiones realizadas en la adquisición de estas obligaciones podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, f), segundo, de la Ley 44/1978.

Las inversiones realizadas en la suscripción de estos valores podrán deducirse de la cuota del Impuesto de Sociedades en los porcentajes y condiciones que señala el artículo 26 de la Ley 61/1978.

Suscripción: El período de suscripción será el comprendido entre los días 3 y 25 de septiembre de 1980, cumpliéndose en cualquier caso lo establecido en las normas legales vigentes sobre emisión de títulos de renta fija.

Actúan como entidades directoras de la operación el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano, figurando como codirector la Caja Postal de Ahorros, en todas las cuales, tanto en sus oficinas centrales, sucursales o agencias, así como en cualquier otro Banco o Caja de Ahorros, podrá efectuarse la suscripción de los títulos y desembolso de su importe.

En la escritura pública de emisión de las obligaciones quedarán consignadas las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas, reglas que se sujetarán a lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1951, y los adquirentes de las obligaciones formarán parte del Sindicato de Obligacionistas. Ha quedado nombrado Comisario de dicho Sindicato, con carácter provisional, don Ignacio García-Atance García Mora.

En el domicilio de la sociedad emisora, sito en la calle Cavanilles, número 58, Madrid, y en el de las entidades colaboradoras, puede obtenerse gratuitamente el folleto de la emisión en el que se detallan más ampliamente las informaciones relativas a las condiciones del empréstito y a la sociedad.

Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Consejo de Intervención.

(G. C.—8.446) (O.—37.085)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de junio de 1975, con el número 8.311 de registro, propiedad de "Mutua de Seguros San Cristóbal", en valores, por un nominal de 500.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 304/1980.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.604)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 42.875 y 49.990 de registro, correspondientes a 17-9-1975 y 11-5-1976, consti-

tuidos por el "Banco del Norte, S. A.", en garantía de "Electrificaciones del Sur", en avales bancarios, por unos importes de 937.089 y 119.968 pesetas, respectivamente. (Referencia: 828/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.614)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

- Nombre y apellidos.—Conceptos.—Años.—Importe
- MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
- Collado Romero, Sabina.—Industrial.—1978.—442 pesetas.
- Collado Romero, Sabina.—Industrial.—1978.—1.764 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Cañada, T.12.—Urbana.—1972 a 78.—520.010 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Cañada, T.12.—C. U.—1977 y 78.—1.350 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de C. Fran.—número Y18.—Urbana.—1977 y 78.—77.280 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de C. Fran.—número Y18.—C. U.—1977 y 78.—1.050 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Hoya, 4.—Urbana.—1972 a 78.—125.626 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Hoya, 4.—C. U.—1977 y 78.—450 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Huertas.—número 1.—Urbana.—1974 a 78.—6.386 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Huertas.—número 1.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Plantío.—número 11.—Urbana.—1972 a 78.—69.392 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Plantío.—número 11.—C. U.—1977 y 78.—240 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Prensa.—número 26.—Urbana.—1978.—1.373 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Prensa.—número 26.—C. U.—1978.—90 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Valladolid, 5.—Urbana.—1978.—1.248 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Valladolid, 5.—C. U.—1978.—90 pesetas.
- Conces. Hostal Zamorano, S. A.—Industrial.—1978.—1.676 pesetas.
- Conces. Herpi, S. A.—Industrial.—1976 a 78.—8.662 pesetas.
- Contra. Pecería General.—Industrial.—1978.—7.031 pesetas.
- Construcc. Pujol.—Urbana.—1978.—5.642 pesetas.
- Construcc. Pujol.—C. U.—1978.—90 pesetas.
- Construcc. Pujol.—Urbana.—1978.—1.746 pesetas.
- Construcc. Pujol.—C. U.—1978.—90 pesetas.
- Construc. Santa Gema, S. A.—Urbana.—1975 a 78.—69.447 pesetas.
- Construc. Santa Gema, S. A.—C. U.—1977 y 78.—420 pesetas.
- Construc. Hrm. Tenorio.—Industrial.—1978.—3.150 pesetas.
- Constr. Tercasa, S. L.—Urbana.—1975 a 78.—630.558 pesetas.

- Constr. Tercasa, S. L.—C. U.—1977 y 78.—1.500 pesetas.
 Constr. Tercasa, S. L.—Urbana.—1975 y 78.—18.103 pesetas.
 Constr. Tercasa, S. L.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Constr. Tercasa, S. L.—Urbana.—1975 y 78.—22.421 pesetas.
 Constr. Tercasa, S. L.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Contreras Martos, Francisco.—Urbana.—1978.—2.358 pesetas.
 Contreras Martos, Francisco.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Coronado Sáiz, Jesús.—Industrial.—1977 y 78.—1.786 pesetas.
 Corpas Lozano, Julio.—Industrial.—1977.—1.313 pesetas.
 Cortés Testillano, Angel G.—Industrial.—1978.—7.560 pesetas.
 Cortés Testillano, Angel G.—Industrial.—1978.—198 pesetas.
 Cortés Testillano, Angel G.—Industrial.—1978.—6.162 pesetas.
 Cotriba Galano, Elías.—Industrial.—1978.—3.667 pesetas.
 Couto López, Prudencio.—Industrial.—1976 a 78.—4.609 pesetas.
 Crespo García, Alejandra M.—Urbana.—1974 a 78.—3.823 pesetas.
 Crespo García, Alejandra M.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Crespos León, Juan.—Industrial.—1978.—630 pesetas.
 Cuadrado Lama, Sixto.—Urbana.—1978.—293 pesetas.
 Cuadrado Lama, Sixto.—C. U.—1978.—35 pesetas.
 Cuadrado Lama, Sixto.—Urbana.—1978.—253 pesetas.
 Cuadrado Lama, Sixto.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Cuenca Martínez, Amparo.—Industrial.—1976 a 78.—3.465 pesetas.
 Cumbreño Carpayo, F.—Urbana.—1978.—2.318 pesetas.
 Cumbreño Carpayo, F.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Cumbreño Carpayo, F.—Industrial.—1977 y 78.—1.207 pesetas.
 Cumbreño Carpayo, F.—Industrial.—1978.—302 pesetas.
 Cypce, S. L.—Industrial.—1978.—2.320 pesetas.
 Chavidas Municio, Angel.—Industrial.—1978.—3.150 pesetas.
 Chicote Monasterio, María.—S. S. A.—1976.—441 pesetas.
 Chicharro Franco, Vicenta.—Urbana.—1975 a 78.—8.968 pesetas.
 Chicharro Franco, Vicenta.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Chicote Monasterio, María.—Urbana.—1976 a 78.—88.879 pesetas.
 Chicote Monasterio, María.—C. U.—1977 y 78.—900 pesetas.
 Chillón Pérez, Rafael.—Urbana.—1977 y 78.—8.753 pesetas.
 Chillón Pérez, Rafael.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Damiano López, Francisco.—Industrial.—1977.—273 pesetas.
 Deza Gadea, Luis.—Industrial.—1978.—1072 pesetas.
 Díaz Martín, Angel.—Industrial.—1974.—170 pesetas.
 Díaz Sánchez, Balbino.—S. S. A.—1975 y 76.—1.063 pesetas.
 Díaz Ruiz, Félix.—Urbana.—1977 y 78.—1.502 pesetas.
 Díaz Ruiz, Félix.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Díaz Serrano, Jorge.—Urbana.—1977 y 78.—45.792 pesetas.
 Díaz Serrano, Jorge.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Díaz Toledo, Juan.—Urbana.—1977 y 78.—1.610 pesetas.
 Díaz Toledo, Juan.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Díaz Martínez, Manuel.—Urbana.—1972 a 78.—159.631 pesetas.
 Díaz Martínez, Manuel.—C. U.—1977 y 78.—600 pesetas.
 Díaz Herrera, Santiago.—Industrial.—1975 a 78.—21.704 pesetas.
 Díaz Herrera, Santiago.—Industrial.—1975 a 78.—12.323 pesetas.
 Díaz García, S. Teodoro.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.
 Diego Illana, Filiberto.—Urbana.—1978.—120 pesetas.
 Diego Illana, Filiberto.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Diez Castañeda, Juan L.—Industrial.—1978.—3.081 pesetas.
 Domaica Larrea, Salustiano.—Urbana.—1973 a 78.—22.290 pesetas.
 Domaica Larrea, Salustiano.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Domaica Larrea, Salustiano.—Urbana.—1973 a 78.—6.523 pesetas.
 Domaica Larrea, Salustiano.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Domingo Bellido, C.—Industrial.—1977 y 78.—301 pesetas.
 Domingo Bellido, C.—Industrial.—1977 y 78.—1.522 pesetas.
 Domingo Concepción, F.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.
 Domínguez Ramón, Francisco.—Industrial.—1978.—3.528 pesetas.
 Dorado Fernández.—S. S. A.—1975 y 1976.—1.425 pesetas.
 Dorado Fernández.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Duque Vega, Guillermo.—Rústica.—1978.—908 pesetas.
 Duque Vega, Guillermo.—S. S. A.—1978.—7.456 pesetas.
 Felipe González, Luis.—Urbana.—1978.—180 pesetas.
 Felipe González, Luis.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Elvira Díaz, Vicente.—Industrial.—1975 a 78.—2.200 pesetas.
 Elvira Rodríguez, Vicente.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.
 Ebcabo Cruz, Genaro.—Urbana.—1977 y 78.—6.141 pesetas.
 Ebcabo Cruz, Genaro.—C. U.—1977 y 1978.—180 pesetas.
 Espada García, Diego.—Industrial.—1977 y 78.—6.037 pesetas.
 Espada García, Diego.—Industrial.—1977 y 78.—1.207 pesetas.
 Espada Torres, Juan.—Urbana.—1978.—180 pesetas.
 Espada Torres, Juan.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Espín Núñez, Balbino.—S. S. A.—1975 y 76.—3.232 pesetas.
 Espinosa Leal, Felipe.—Urbana.—1976 a 78.—3.355 pesetas.
 Espinosa Leal, Felipe.—C. U.—1977 y 1978.—180 pesetas.
 Espinosa Montero, José y 1.—S. S. A.—1975 y 76.—1.206 pesetas.
 Espinosa Montero, José y 2.—S. S. A.—1975 y 76.—1.158 pesetas.
 Esteban López, Anastasio.—S. S. A.—1975 y 76.—1.928 pesetas.
 Esteban Frías, Casimiro.—S. S. A.—1975 y 76.—1.136 pesetas.
 Esteban Hernández, D.—Urbana.—1978.—1.300 pesetas.
 Esteban Hernández, D.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Esteban Sanz, Gregorio.—Urbana.—1978.—700 pesetas.
 Esteban Sanz, Gregorio.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Esteban Sanz, Julián.—Urbana.—1972 a 78.—15.196 pesetas.
 Esteban Sanz, Julián.—C. U.—1977 y 1978.—180 pesetas.
 Esteban López, Manuel Heros.—Urbana.—1975 a 78.—78.336 pesetas.
 Esteban López, Manuel Heros.—C. U.—1977 y 78.—450 pesetas.
 Esteban López, Manuel Hros.—Urbana.—1975 a 78.—82.613 pesetas.
 Esteban López, Manuel Hros.—C. U.—1977 y 78.—450 pesetas.
 Esteban López, Manuel Hros.—Urbana.—1975 a 78.—62.413 pesetas.
 Esteban López, Manuel Hros.—C. U.—1977 y 78.—270 pesetas.
 Esteban López, Manuel.—S. S. A.—1975 y 76.—1.152 pesetas.
 Esteban Sanz, Santiago.—Urbana.—1974 a 78.—6.048 pesetas.
 Esteban Sanz, Santiago.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Evansa.—Industrial.—1977 y 78.—15.095 pesetas.
 Expósito Expósito, Aurora.—Industrial.—1977 y 78.—1.207 pesetas.
 Expósito Expósito, Aurora.—Industrial.—1978.—1.676 pesetas.
 Facticibérica, S. A.—Urbana.—1977 y 1978.—71.551 pesetas.
 Facticibérica, S. A.—C. U.—1977 y 78.—900 pesetas.
 Feijó Cabejas, José.—Urbana.—1978.—4.608 pesetas.
 Feijó Cabejas, José.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Feliú O. Barosa, Bartolomé.—Industrial.—1974 a 78.—45.337 pesetas.
 Fernando Sanz, Alfredo.—Industrial.—1978.—3.528 pesetas.
 Fernández Montero, Ana L.—Industrial.—1978.—1.764 pesetas.
 Fernández Montero, Ana L.—Industrial.—1978.—4.726 pesetas.
 Fernández Montero, Ana L.—Industrial.—1978.—794 pesetas.
 Fernández Fernández, Antonio.—Urbana.—1974 a 78.—3.157 pesetas.
 Fernández Fernández, Antonio.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fernández Fernández, Antonio.—Industrial.—1974 a 78.—6.583 pesetas.
 Fernández Fernández, Antonio.—Industrial.—1976 a 78.—3.847 pesetas.
 Fernández Fernández, Antonio.—Industrial.—1975 a 78.—5.715 pesetas.
 Fernández Rodríguez, Arturo.—Urbana.—1977 y 78.—8.981 pesetas.
 Fernández Rodríguez, Arturo.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fernández Antes, E.—Industrial.—1975 a 78.—4.401 pesetas.
 Fernández Antes, E.—Industrial.—1975 a 78.—4.401 pesetas.
 Fernández Corrales, Emiliana y V.—Rústica.—1977 y 78.—2.224 pesetas.
 Fernández Corrales, Emiliana y V.—S. S. A.—1977 y 78.—13.685 pesetas.
 Fernández Sánchez, Felipe.—Urbana.—1978.—6.450 pesetas.
 Fernández Sánchez, Felipe.—C. U.—1978.—120 pesetas.
 Fernández Rueda, Francisco.—Industrial.—1976.—699 pesetas.
 Fernández Corregidor, Jesús.—Urbana.—1977 y 78.—2.441 pesetas.
 Fernández Corregidor, Jesús.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fernández Sanfi, José.—Urbana.—1977 y 78.—7.438 pesetas.
 Fernández Sanfi, José.—C. U.—1977 y 1978.—180 pesetas.
 Fernández Gómez, Martín.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Fernández Ortega, Ricardo.—Industrial.—1974 a 78.—110.099 pesetas.
 Fernández Ortega, Ricardo.—Industrial.—1974.—780 pesetas.
 Fernández Ortega, Ricardo.—Industrial.—1974 a 78.—32.384 pesetas.
 Ferosel Lasada, D.—Urbana.—1977 y 1978.—4.025 pesetas.
 Ferosel Lasada, D.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Ferrero Moreno, Alfonso.—Industrial.—1978.—7.031 pesetas.
 Ferrero Gutiérrez, M. Milagros.—Industrial.—1978.—442 pesetas.
 Fierre Albacete, Juan J.—Industrial.—1977 y 78.—4.324 pesetas.
 Fontanillas Soriano, Pedro.—Urbana.—1975 a 78.—29.827 pesetas.
 Fontanillas Soriano, Pedro.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fraile Domínguez, Rufino.—Urbana.—1977 y 78.—23.605 pesetas.
 Fraile Domínguez, Rufino.—C. U.—1977 y 78.—270 pesetas.
 Franco López, José.—S. S. A.—1975 y 76.—1.147 pesetas.
 Fratejo, S. L.—Industrial.—1978.—6.162 pesetas.
 Fresnillo Madrueno, Juan.—Urbana.—1978.—756 pesetas.
 Fresnillo Madrueno, Juan.—C. U.—1978.—90 pesetas.
 Frutos Aguado, Angeles.—Urbana.—1973 a 78.—12.013 pesetas.
 Frutos Aguado, Angeles.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Frutos Campos, Evaristo H.—S. S. A.—1975 y 76.—863 pesetas.
 Frutos Colmenar, Gregorio.—Urbana.—1976 a 78.—23.199 pesetas.
 Frutos Colmenar, Gregorio.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Frutos Colmenar, Gregorio.—Urbana.—1976 a 78.—14.157 pesetas.
 Frutos Colmenar, Gregorio.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Frutos Campos, Manuel H.—S. S. A.—1975 y 76.—855 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuel.—Urbana.—1972 a 78.—40.833 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuel.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuel.—Urbana.—1977.—2.986 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuel.—C. U.—1977.—90 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuela.—Urbana.—1972 a 78.—85.649 pesetas.
 Frutos Colmenar, Manuela.—C. U.—1977 y 78.—270 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Angeles.—Urbana.—1973 a 78.—42.442 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Angeles.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Frutos Colmenar, M. Cruz.—Urbana.—1974 a 76.—60.696 pesetas.
 Frutos Colmenar, M. Cruz.—Urbana.—1972 a 78.—163.215 pesetas.
 Frutos Colmenar, M. Cruz.—C. U.—1977 a 78.—600 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Luz.—Urbana.—1973 a 78.—39.253 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Luz.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Luz.—Urbana.—1973 a 78.—12.013 pesetas.
 Frutos Aguado, M. Luz.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—12.650 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—12.420 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—11.178 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1972 a 78.—39.531 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—11.369 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—13.570 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—15.141 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—11.703 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1972 a 78.—21.118 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—16.560 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—9.460 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1972 a 78.—34.891 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—8.855 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—180 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1976 a 78.—20.421 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—14.283 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—Urbana.—1977 y 78.—13.635 pesetas.
 Fuente del Fresno, S. A.—C. U.—1977 y 78.—210 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los deudores reseñados no ha sido posible notificarles, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, en la oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuaderno legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el proce-

dimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.047)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, seis plazas de Operarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Operarios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad tres, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Serán funciones de los Operarios las propias del cargo en relación con los servicios municipales, a los que sean destinados los opositores aprobados, según las necesidades del servicio y sus aptitudes personales.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y reunir las demás condiciones que a continuación se expresan:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Comprometerse a prestar juramento en forma legal.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior.

El plazo para presentación de las mismas, en la Secretaría General del Ayuntamiento o por alguno de los medios que prevee el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la última de las dos publicaciones preceptivas en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un

miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Concejal-Delegado de Interior, el Secretario del Ayuntamiento y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Local en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden de presentación de instancias.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Comienzo de las pruebas: Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en un breve dictado y la resolución de un problema de aritmética elemental. El tiempo máximo para realizar estas dos pruebas será de sesenta minutos, concediéndose un tiempo mínimo para la resolución del problema de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Prueba oral, consistente en una conversación con el Tribunal, relacionada con el cargo a que aspiran, y los órganos de gobierno y procedimiento legal seguido por la Administración Municipal, según temario anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistente en la realización de un trabajo concreto propuesto por el Tribunal en representación con la materia propia del cargo u oficio al que aspiran.

El tiempo a emplear para cada uno de estos dos ejercicios, segundo y tercero, será fijado prudencialmente por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a quince minutos ni superior a una hora.

Octava. Calificación de los ejercicios: Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que a la vista de la misma ésta realice los oportunos nombramientos. Al mismo tiempo, remitirá a dicho órgano, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el ac-

ta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los candidatos propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Décima. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan de manera inmediata a los candidatos propuestos en función de la puntuación total obtenida en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los candidatos propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toman posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, excepto causa de fuerza mayor.

Undécima. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Móstoles, a 17 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese excelentísimo Ayuntamiento, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y en el del Estado de fecha, para proveer en propiedad seis plazas de Operarios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial. A tal efecto manifiesta:

a) Ser español.

b) Nacido el día de de

c) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

g) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente solicita a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios del expresado concurso-oposición.

En, a de de

Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles. (Madrid).

A N E X O

Temas:

I. Organización Política Española.—La Constitución de 1978.—Las Cortes. El Gobierno.—Los Tribunales.

II. Administración Territorial Española.—Las Comunidades Autónomas.—La provincia.—El municipio.

III. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles: El Alcalde, la C.M.P., el Pleno de la Corporación, Comisiones Informativas.

IV. Los funcionarios municipales: Los Cuerpos Nacionales.—Los técnicos de Administración General.—Administrativos.—Auxiliares.—Personal de Servicios Especiales.—Subalternos.—Los Servicios Técnicos Municipales.

V. Los servicios finalistas del Ayuntamiento.—Organización.

VI. Los servicios de seguridad: Policía municipal.—Servicio de Incendios.

VII. La Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles.—El Presupuesto municipal: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Este anexo corresponde a las seis plazas de Operarios, mediante oposición libre.

(G. C.—8.260) (O.—36.950)

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ayudante, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad cuatro, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Serán funciones de los Ayudantes las propias del cargo en relación con los servicios municipales, a los que sean destinados los opositores, aprobados según las necesidades del servicio y sus aptitudes personales.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y reunir las demás condiciones que a continuación se expresan:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Comprometerse a prestar juramento en forma legal.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior.

El plazo para presentación de las mismas, en la Secretaría General del Ayuntamiento por alguno de los medios que prevee el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la última de las dos publicaciones preceptivas en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Concejal-Delegado de Interior, el Secretario del Ayuntamiento y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Local en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden de presentación de instancias.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Comienzo de las pruebas: Fase de oposición. Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en un breve dictado y la resolución de un problema de aritmética elemental. El tiempo máximo para realizar estas dos pruebas será de sesenta minutos, concediéndose un tiempo mínimo para la resolución del problema de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Prueba oral, consistente en una conversación con el Tribunal, relacionada con el cargo a que aspira, y los órganos de gobierno y procedimiento legal seguido por la Administración Municipal, según temario anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Prueba práctica, relativa a un parte de incidencias relacionadas al trabajo que se desarrolla y dirigido al inmediato superior.

El tiempo a emplear para cada uno de estos dos ejercicios, segundo y tercero, será fijado prudencialmente por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a quince minutos ni superior a una hora.

Fase concurso: Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicio prestado a la Administración Local, 0,5 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios: Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en

el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que a la vista de la misma ésta realice los oportunos nombramientos. Al mismo tiempo, remitirá a dicho órgano, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los candidatos propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Décima. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan de manera inmediata a los candidatos propuestos en función de la puntuación total obtenida en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los candidatos propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toman posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, excepto causa de fuerza mayor.

Undécima. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Móstoles, a 17 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por ese excelentísimo Ayuntamiento, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha para proveer en propiedad una plaza de Ayudante, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especia-

les de Administración Especial. A tal efecto manifiesta:

a) Ser español.

b) Nacido el día de de

c) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

g) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente suplica a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios del expresado concurso-oposición.

En a de de

Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

A N E X O

Temas:

I. Organización Política Española. — La Constitución de 1978. — Las Cortes. El Gobierno. — Los Tribunales.

II. Administración Territorial Española. — Las Comunidades Autónomas. — La provincia. — El municipio.

III. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles: El Alcalde, la C.M.P., el Pleno de la Corporación. Comisiones Informativas.

IV. Los funcionarios municipales: Los Cuerpos Nacionales. — Los técnicos de Administración General. — Administrativos. — Auxiliares. — Personal de Servicios Especiales. — Subalternos. — Los Servicios Técnicos Municipales.

V. Los servicios finalistas del Ayuntamiento. — Organización.

VI. Los servicios de seguridad: Policía municipal. — Servicio de Incendios.

VII. La Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles. — El Presupuesto municipal: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Este anexo corresponde a la plaza de Ayudante, mediante concurso-oposición libre.

(G. C.—8.265) (O.—36.955)

SOTO DEL REAL

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Margarita Morcillo González, en representación de la "Congregación de Religiosas de Los Santos Angeles Custodios", se ha solicitado licencia municipal de apertura del "Colegio del Pilar", emplazado en la calle Caídos, número 21, de esta Villa, con capacidad para 640 alumnos, para E.G.B., B.U.P. y F.P.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real, a 16 de agosto de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.267) (O.—36.957)

ARGANDA DEL REY

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 4 de los corrientes, se acordó aprobar el Reglamento de Cementerio Municipal de esta Villa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, para que dicho Reglamento pueda ser objeto de reclamación.

Arganda del Rey, a 13 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.274) (O.—36.963)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público el nuevo acuerdo adoptado por mayoría simple por esta Corporación,

en sesión plenaria de fecha 29 de 1980, de incrementar las asignaciones del señor Alcalde y Concejales, señores Díez Glazábal, Alcalde, y señor Sevilla García y señor Martín Pérez, Concejales, las cuales fueron aprobadas en sesión plenaria de 5 de noviembre de 1979, incrementándose en la proporción determinada por el índice anual de precios al consumo, aplicándose dicho índice en ejercicios sucesivos, a partir de primero de enero de cada año, siempre que las asignaciones resultantes no sobrepasen los límites fijados por el citado Real Decreto.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.307) (O.—36.971)

LOS MOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesiones extraordinarias del día 1 de agosto, y ordinaria del día 7 de este mismo mes.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Los Molinos, a 18 de agosto de 1980.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—8.275) (O.—36.964)

GRINÓN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del año actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Grinón, a 14 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.277) (O.—36.965)

EL ESCORIAL

Por parte de "Ferman, Publicidad Exterior" se ha solicitado licencia para instalar cartelera publicitaria, en la carretera C-505, puntos kilométricos 23,900 y 26,950, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 18 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.281) (O.—36.969)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal, tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 16 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.272) (X.—295)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Pablo Rico García se ha solicitado licencia para instalar una cervicería-marisquearía, en la calle de San Bernardo, número 2.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 14 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.314) (O.—36.978)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, de providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.879 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Domingo López Díaz, con domicilio en la calle del Pilar de Zaragoza, número 68.

Dos mesas de formica, de color marrón, con tres cajones a cada lado y uno en el centro.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Studio 44, con número 947.954, de 90 espacios.

Una máquina de calcular, marca "Miida", 12-Pd, número ADd-23.467.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Navarro, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.223)

Expediente número 1.415 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería Valverde", con domicilio en la calle de Cañaveral, número 30.

Un televisor marca "Marconi", de 24 pulgadas.

Un frigorífico marca "Philips", tamaño mediano.

Un tresillo forrado en skay de color verde.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Pajares Villarreal.

(C.—1.224)

Expediente número 11.535 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Hilario Barrio Nieto, con domicilio en la calle Cristóbal Bordú, número 22.

Una máquina-sierra de cinta, eléctrica, marca "Guillet", en perfecto funcionamiento, número 480.018.

Una máquina eléctrica, marca "Guillet", número 173.432, de 3 1/2 HP, aproximado, en perfecto funcionamiento.

Una máquina barrena eléctrica, marca "Guillet", con motor acoplado de 1/2 HP, aproximado, número 16.484, en perfecto funcionamiento.

Una máquina afiladora eléctrica, marca "A. E. G.", con número 16.441, de 1 1/2 HP, aproximado, en perfecto funcionamiento.

Dos máquinas tupí, eléctricas, marca "Guillet", de 3 1/2 HP cada una, aproximado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos máquinas cíclicas, una fija y la otra portátil, eléctricas; la fija marca "Guillet" y la portátil sin número visible ni marca, en perfecto funcionamiento las dos.

Dos extractores con motor acoplado, sin marca ni número visible, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 275.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Hilario Barrio Nieto.

(C.—1.225)

Expediente número 9.957 de 1973, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de Químicas, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Gaspar Ledesma Rubio, con domicilio en la calle de Valle Inclán, número 38.

Una lavadora marca "Balay-T-514", Export, para cinco kilos de ropa, a 220 V.

Un frigorífico marca "Aspes", de unos 180 litros, a 220 V.

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas, a 220 V.

Un tresillo estilo capitoné, en skay burdeos, con cojines reversibles, sueltos, en buen estado, sofá de tres plazas.

Un mueble por elementos en madera oscura, con cuatro puertas y cajones en la parte inferior; en el centro con cinco entrepaños; mueble-bar y dos puertas laterales, con cristal esmerilado amarillo, cuatro puertas en la parte superior, de unos 2,70 de largo por 2,50 de altura, en perfecto estado.

Tres sillones sin brazos, haciendo juego con el tresillo, en buen estado.

Un sillón-rinconera igual a los anteriores.

Dos sillas, también haciendo juego; los sillones y sillas de estructura metálica.

Tasado todo ello en la cantidad de 49.500 pesetas, siendo el depositario judicial doña María Rosa Amador Barahona, esposa del apremiado.

(C.—1.226)

Expediente número 8.083 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Petra González de Villazón Echenique, con domicilio en la calle de José Antonio, número 55, sótanos, tienda número 32.

Una máquina remalladora, marca "Refrey", número 566.811.

Una máquina de coser, marca "Singer", número C-268.542.

Dos cortes de abrigo, uno imitando a foca y el otro imitando visón (negro y marrón).

Dos abrigos confeccionados, uno imitando a foca, de color negro, y el otro imitando a visón, de color marrón.

Cuatro abrigos de paño, en distintos colores.

Tasado todo ello en la cantidad de 99.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—1.227)

Expediente número 3.922 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Colegio San Pedro Apóstol", con domicilio en la calle de Santa Felicidad, número 29.

Doscientos cincuenta pupitres biplazas, de madera, en distintos tonos de color.

Una librería metálica, de dos cajones y cuatro estantes.

Dos mesas de madera con tapa de cristal, con patas metálicas, con dos cajones a la derecha.

Doce mesas para profesores, en madera, con cajón a la derecha.

Una máquina registradora, marca "Regna", sin número visible, modelo antiguo, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 279.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martín González.

(C.—1.228)

Expediente número 2.185 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Petra González Villazón, con domicilio en la calle de José Antonio, número 55.

Tres abrigos de piel sintética, de diferentes tamaños y colores.

Tasados en la cantidad de 24.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.229)

Expediente número 2.259 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Canaima", con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 86.

Una máquina de sumar, marca "Alfil", G-33.251.

Tres extintores para fuego, marca "Antifire".

Siete taburetes de madera, de skay, de color negro.

Cuarenta apliques metálicos, dorados, con pantalla de plástico.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Setenta mesas de madera, de 60 centímetros de altura.

Setenta sillas de madera en skay de color negro.

Una mesa de camerín con espejo central.

Dos cortinas en la puerta de entrada, de color rojo, de pana.

Dos cuadros representando payasos, de 0,90 por 0,80 metros.

Veinticinco sillones, de dos y cuatro plazas.

Un piano marca "Aeolian".

Tasado todo ello en la cantidad de 43.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Erenio Méndez Alonso, administrador de la empresa apremiada.

(C.—1.230)

Expediente número 3.896 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Júcar", con domicilio en la calle Virgen de la Cabeza, número 3, estación, en Collado Villalba (Madrid).

Una máquina de imprimir, marca "Guti-10", de 3/4 de HP, en perfecto estado, sin número visible.

Una máquina de imprimir, marca "Minerva", de plato, de 3/4 HP, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de imprimir, marca "Vijoca", plana, de 1/2 HP, en perfecto funcionamiento.

Una máquina de imprimir, marca "Centaurante", plana, de 3 HP, en perfecto estado.

Una guillotina para cortar papel, con corte de 83,5 y motor de 1/4, aproximado, número 79.739, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 430.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Herranz Robledo, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.231)

Expediente número 4.230 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Bachiller Carrascosa, con domicilio en la calle de Antoñita Jiménez, número 23.

Una máquina combinada, marca "Sierra Alavesas", con motor acoplado de 4 HP, pintada en color verde.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Damián Gómez Sanz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.232)

Expediente número 33.138 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Migallón", con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número 6.

Una fotocopiadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo 205, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don

Cristóbal Sánchez, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.233)

Expediente número 4.553 de 1977, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de Químicas por descubiertos de un crédito laboral de vivienda, contra don Benito Sola Pérez, con domicilio en la calle de Guadaira, número 11.

Un tresillo formado por sofá de tres plazas y dos sillones en skay de color marrón.

Un mueble-librería con departamento para televisión, bar, cuatro cajones, etcétera, de dimensiones aproximadas de 3 por 2 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 89.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Garrido Cubero, esposa del apremiado.

(C.—1.234)

Expediente número 5.476 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Archilla Aguilar, con domicilio en la calle del Doce de Octubre, número 27.

Una máquina para equilibrar ruedas, marca "Holman", de color azul.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.235)

Expediente número 5.930 de 1977, incoado a instancias de la Mutuality Laboral del Comercio, por descubiertos de cuotas para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Herederos de Ramón Martínez", con domicilio en la calle de Santa Julia, número 20.

Una amasadora marca "Ferrer Météo", con motor acoplado.

Una amasadora de brazo, sin marca visible.

Una pesadora marca "Subal".

Una envolvedora, sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Onveva, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.236)

Expediente número 6.072 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rosario Torres Salvador, con domicilio en la calle de Cisca, número 11.

Dos lavadoras marca "Crolls", de una capacidad de 4,5 kilogramos de ropa, semi-industriales, en perfecto estado.

Una secadora de ropa de cinco kilogramos, marca "Crolls", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.237)

Expediente número 7.827 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Suárez Alonso, con domicilio en la calle de Tenerife, número 23.

Una máquina envasadora eléctrica, marca "Vimar", con motor de 1,5 HP, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.238)

Expediente número 8.426 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Chacón Alonso, con domicilio en la calle de Atocha, número 82.

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Fagor", de una capacidad aproximada a los 230 litros.

Una lavadora automática, marca "Westinghouse".

Un sofá de tres plazas, forrado en skay de color beige, con cojines forrados en parte en tela de color oro.

Tasado todo ello en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.239)

Expediente número 9.641 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Chivas Regal", con domicilio en la travesía de San Mateo, número 10. Una caja registradora, marca "Regna", eléctrica.

Cuatro apliques con sus bombillas respectivas, de pared y tulipa de color naranja.

Dos apliques de pared con tres globos, de distintos colores cada uno.

Dos acondicionadores de aire, sin marca ni número visible.

Un cuadro grande, de 1,30 por 0,90, aproximado, con marco lacado, en el que aparece una vieja y un niño recostado en una roca.

Un sofá de esquina, con una dimensión aproximada de cinco metros, con respaldo de color blanco.

Cinco mesitas rectangulares de color rojo.

Seis cuadros de distintos paisajes y unas dimensiones de 0,70 por 0,40, con marco.

Un espejo de pared, de 2,40 por 1,05, con marco dorado.

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.240)

Expediente número 9.787 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador Codejón Velayos, con domicilio en la calle de Aguilafuente, número 31.

Una máquina de coser, industrial, marca "Adler", con motor de 1 HP, en perfecto estado.

Una máquina de coser, industrial, marca "Adler", con número 30.887, con motor de 1 HP, en perfecto estado.

Una máquina hidráulica de cortar, marca "J. S. A.", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.241)

Expediente número 10.414 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan López Ledesma, con domicilio en la calle de la Iglesia, número 2, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas y dos canales.

Una lavadora marca "Balay", modelo L-173.

Un frigorífico marca "Aspes", automático, de una puerta.

Tasado todo ello en la cantidad de 20.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.242)

Expediente número 11.042 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Elio Berhanyer, con domicilio en la calle de Ayala, número 124.

Una caja de caudales sin empotrar, sin marca visible, de cerradura, de color gris oscuro, de 1,06 por 0,54.

Dos mesas de despacho con tapa, de 1,40 por 0,80 metros, de color blanco, con cajones de corredera.

Dos sillones giratorios en skay de color negro.

Dos sillas con armadura de tubo recubierto de plástico, de color gris.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 88, de 170 espacios, número 1144891 (c.v.).

Tres mesas de despacho con cinco cajones y tapa de formica blanca, de 1,55 por 0,76 metros.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 810-22, pedal.

Una máquina industrial, de coser, "Re-Olivetti", modelo 430, Ele.

Una máquina fotocopidora, marca "Olivetti", modelo Copia III-R.

Una mesa con dos patas en forma de columna, blanca y tapa de cristal, de 2 por 1 metros, aproximado.

Tres sillas de plástico de una sola pieza, blancas.

Una luna de espejo, de 1,80 por 1,30 metros, aproximado.

Tasado todo ello en la cantidad de 108.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Bravo Alonso, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.243)

Expediente número 11.406 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Martín Maroto, con domicilio en la calle de Berenisa, número 3, en Aravaca (Madrid).

Un taladro eléctrico, marca "Casals", modelo F-15, de 2,2 A y 450 W., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una grúa hidráulica, marca "Culmen", dedicada para secar motores, con fuerza de 500 kilogramos, pintada en color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un compresor marca "General Eléctrica", con motor eléctrico acoplado, de 1,5, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.244)

Expediente número 1.343 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Lorenzo Mora, con domicilio en la calle de Donoso Cortés, número 54.

Un tresillo formado por un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela de color azul.

Un mueble-librería de 2,80 por 2,80, aproximado, con varias puertas y cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.245)

Expediente número 2.200 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pirez-Neón", con domicilio en la calle de Capitán Blanco Argibay, número 44.

Treinta transformadores para neón.

Un cuadro de vacío, marca "Refrey".

Tasado todo ello en la cantidad de 42.150 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Esmeralda Pires Guzmán, familiar del apremiado.

(C.—1.246)

Expediente número 2.738 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Asensio García Sánchez, con domicilio en la calle de Mateo García, número 29.

Una máquina para encuadernación, de coser, vegetal, marca "Brehmer-Leipzig", Polycraph, número 535163085, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 295.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gaspar Olivet Domínguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.247)

Expediente número 3.181 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kheops, S. A.-Inversión", con domicilio en la calle de Zurbano, número 92.

Una mesa redonda y extensible, de color negro, lacada, de 1,50 metros de diámetro, aproximado, con plano hexagonal, de madera.

Una mesa baja de 1 metro de diámetro, con tapa de cristal, lacada, con adornos que representan escenas divinas, con tres asientos del mismo estilo que se insertan en su parte inferior.

Una mesa de despacho de idéntico estilo, de 2 metros por 1,10 metros, aproximado, con escenas divinas de adornos, con tres cajones a cada lado y uno en el centro.

Un cuadro de 2 por 0,80, representando una escena divina.

Seis sillones de estructura metálica y forrados en tela de color beige.

Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián García Díaz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.248)

Expediente número 3.735 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Butsens, S. A.", con domicilio en la calle de Alcalá, número 65.

Un lavabo industrial con grifo metálico terminado con brillo.

Una fuente pública con pitorro niquelado terminado con brillo.

Una fuente de hormigón blanco (con tres pisos).

Una jardinera RE-60.

Una jardinera RE-90.

Una jardinera CU-50/28.

Una jardinera EX-50/35.

Una jardinera CL-50/35.

Una jardinera CR-20/38.

Una jardinera CR-39/48.

Una jardinera CR-50/58.

Una jardinera COF-80.

Una jardinera COF-50.

Dos latas de abrillantador "Rember-fluor".

Dos latas de quitacemento "Rember-rex".

Una fotocopidora marca "3-M-Copiel", modelo 207, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", Lexicon-90, número E-13-154.980.

Cuatro archivadores metálicos, tres de ellos con cuatro cajones y uno con cinco.

Siete mesas metálicas con tapa de cristal, con tres cajones a la izquierda y uno central, en forma circular.

Tres mesas de estructura metálica y tapa de cristal, con tres cajones y bandeja en la izquierda y dos cajones y bandeja a la derecha.

Una mesa metálica de color beige con tapa de cristal, con tres cajones a la derecha, con bandeja, y uno central.

Seis sillones de patas metálicas y cuerpo forrado en skay de color negro.

Una máquina de escribir, marca "Facit", de 140 espacios, con n.º T-2-410031.

Dos sillones con patas metálicas, con respaldo también metálico, de color negro y asientos de skay de color marrón.

Una mesa de centro, de estructura metálica, con tapa de cristal, de 0,80 por 0,60, aproximadamente.

Cuatro sillones metálicos con asientos y respaldos sueltos en cuero de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 304.050 pesetas, siendo el depositario judicial don Mario Reyes Lissón, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.249)

Expediente número 5.139 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natalio Babiano Sánchez, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 32.

Una máquina fotocopidora, marca "I. B. M.", modelo Copier-III.

Tasada en la cantidad de 230.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Beatriz Rivas, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.250)

Expediente número 5.336 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Yagües Rodríguez, con domicilio en la calle Hernani, número 75.

Una cafetera eléctrica, marca "La Cimbali", de tres portas, modelo Self.

Un molinillo de café eléctrico, marca "La Cimbali".

Una cámara frigorífica, tipo expositor, marca "Cofriesa", de acero inoxidable, con tres puertas.

Una caja registradora eléctrica, de acero inoxidable, marca "Sweda".

Tasado todo ello en la cantidad de 237.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.251)

Expediente número 7.558 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sanyocal, S. A.", con domicilio en la calle del General Mola, número 206.

Un mueble metálico archivador planos.

Dos tableros de dibujo con armadura metálica, de 1,40 por 0,90 metros.

Dos flexos portátiles para tablero de dibujo.

Una mesa de despacho, de madera, de 2 por 1 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, de 1,80 por 0,90 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, formada por dos bloques, uno con gavetas, de 1,65 por 0,80, en color natural.

Una mesa de madera con un bloque de cajones, de 2,40 por 0,90 metros, en nogal.

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60 metros, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60, con dos bloques de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1 por 0,60 metros, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, auxiliar, con un bloque de cajones, con tapa de formica.

Un armario metálico de dos puertas, con cuatro entrepaños.

Un armario metálico de dos puertas, para archivo, con cinco puertas.

Una librería de 2 metros, en color natural.

Una librería baja doble, con cuerpos superpuestos.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay de color negro.

Un frigorífico marca "Edesa", de 180 litros.

Un mueble archivador para planos, en madera.

Dos sillones tapizados en skay negro.

Una mesa baja en madera y formica.

Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas, tapizado en skay de color negro.

Un acondicionador de aire, marca "Feddners".

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse".

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Precisa", con número C-954.564.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divi-suma.

Una máquina de escribir, marca "Facit", modelo T2-561644.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 130 espacios, número 301.143.

Un perchero metálico.

Un archivador metálico de cinco cajones.

Un armario ropero, metálico.

Tasado todo ello en la cantidad de 388.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Ángel Santamaría, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.252)

Expediente número 8.015 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cuelma, S. A.", con domicilio en la calle de Sierra del Segura, números 4 y 6, en San Fernando de Henares (Madrid).

Una cizalla-guillotina "Cid"-22-2030 milímetros.

Un grupo de soldadura "Gar-230", a 220-380 V.

Un compresor "Samur BM-I-PR", de 1 HP.

Una plegadora universal, marca "Collado", D-2050, por 22 mm.

Una prensa medio puente, "Jujole", de 5,5 toneladas.

Una tronadora "Cutting TAS-3", de 3 HP.

Un taladro sobre mesa, "Hedisa TD-17".

Una grúa "Hermal", tipo A-I, de 1.500 kilos.

Una cizalla para hierro, de mano.

Un elevador dos columnas.

Un cilindro "Collado", de 1,50 por 1,5.

Una botella de oxígeno, n.º 334.954.

Una botella de acetileno, número 334.969.

Una cizalla universal "Gairu MB-5".

Un equipo de engrase para automóviles.

Un equipo de soldadura eléctrica, pequeño.

Un horno eléctrico para secado de pintura, con su correspondiente instalación.

Un cargador de baterías.

Una esmeriladora de dos brazos, "Le-tag EV-1", de 1 HP, de columna.

Una cabina de pintura con su correspondiente instalación.

Una máquina de soldar por puntos, "Serra".

Un horno eléctrico, automático.

Dos baños de pintura.

Cuatro bancos de trabajo (chapistería).

Tres bancos de trabajo (electricidad).

Un banco para máquina de cortar tubo.

Tasado todo ello en la cantidad de 818.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Isidro Roy Larrila, contable de la empresa apremiada.

(C.—1.253)

Expediente número 8.267 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Santiago Franganillo, con domicilio en la calle de Mesonero Romanos, número 17.

Una cafetera exprés, marca "La Cimbali", modelo M-15-TC, de cuatro portas, combinada, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Lastra Pérez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.254)

Expediente número 8.606 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique San José González, con domicilio en la calle del Doctor Fleming, número 45.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 12 pulgadas, portátil, modelo 3-Z-9.

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta, modelo "New-Style".

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo B-53.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.255)

Expediente número 8.818 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Flash, S. A.", con domicilio en la calle del Teniente Muñoz Díaz, número 6.

Mil metros cuadrados aproximadamente de pavimento de barro cocido, tipo ladrilleta y hexágono, nuevo.

Tasados en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Loza Gordo.

(C.—1.256)

Expediente número 625 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonia Benítez Martínez, con domicilio en el paseo de Castilla, número 39, en Alcorcón (Madrid).

Un compresor marca "Ursus", con motor eléctrico acoplado de una potencia aproximada de 5,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Rodríguez Benítez, familiar del apremiado.

(C.—1.257)

Expediente número 1.090 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Celso Alvarez Laso, con domicilio en la calle del General Ricardos, número 182.

Un televisor de color, marca "Vlaipunkt", modelo Tiptronic, de 26 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.258)

Expediente número 2.810 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A.C.S.A.", con domicilio en la calle de Campánulas, número 2.

Una fotocopiadora marca "Canon-NP-50", de color rojo.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "I. B. M.", de 130 espacios, sin número visible.

Dos calculadoras eléctricas, marca "Olivetti", modelo Divi-suma, número 18, de color amarillo.

Una mesa de dibujo con lámpara incorporada, con tablero de color verde claro, estructura metálica, pintada en color rojo.

Dos mesas de oficina, de estructura metálica y tapa de madera, con dos cajones a la derecha y tres a la izquierda.

Un tablero de dibujo con lámpara incorporada, en madera color blanco, de estructura metálica, pintada en color gris.

Una mesa de oficina, de estructura metálica, con tapa de cristal, estilo moderno.

Cuatro sillones de estructura metálica, con asiento y respaldo de skay color negro, giratorio.

Cuatro sillas metálicas con asientos y respaldo de skay de color negro.

Cinco sillas metálicas con asientos y respaldo forrado en tela de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 179.900 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio San Gabino Ibarra, consejero-delegado de la empresa apremiada.

(C.—1.259)

Expediente número 3.646 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Sánchez Pulido, con domicilio en la calle Aragón, número 8, Getafe (Madrid).

Una máquina electrónica para puesta a punto de automóviles, marca "Pulsar-960", modelo Peerless Instrument Co.

Tasada en la cantidad de 175.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.260)

Expediente número 3.728 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eugenio Pérez Casla, con domicilio en la calle Bronce, número 25.

Un frigorífico marca "Fagor", de tres estrellas, de dos puertas, en perfecto estado.

Seis muebles de cocina, tres de ellos colgantes, en color azul y blanco, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.261)

Expediente número 3.758 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "C. y P., S. L.", con domicilio en la carretera de Toledo, km. 18.400, Fuenlabrada (Madrid).

Un compresor de aire, marca "Puskas", número 21.857-K, 0,500-040, tamaño grande, en buen estado.

Tasado en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.262)

Expediente número 4.055 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Domínguez Bretón, con domicilio en la calle de Peñuelas, número 41.

Un televisor marca "Askar", de 21 pulgadas, aproximadamente, con UHF incorporado.

Una lavadora superautomática, marca "Fagor", de cinco kilos de carga, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Victoria Bretón, madre del apremiado.

(C.—1.263)

Expediente número 4.848 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Amable García Díaz, con domicilio en la calle de Antonio Palomino, número 1.

Un banco de pruebas para automóviles, marca "Bosch", en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando García Cuevas, hermano del apremiado.

(C.—1.264)

Expediente número 4.965 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro J. Vergara Montero, con domicilio en la calle de Pablo Montesinos, número 8.

Dos máquinas de coser, marca "Alfa", número 129, y marca "Refrey", número 303.969, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de 1/8 HP, ambas en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasadas en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.265)

Expediente número 6.030 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Japaint, S. A.", con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 80, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doscientos setenta bidones de 20 kilogramos de cemento de cola para pegar baldosines, marca "Cemacol-A", fabricado por "Cemarksa, Asland".

Tasados en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Manuel Gala Mondéjar, representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.266)

Expediente número 6.267 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Paula Ortiz Bravo, con domicilio en la calle de Juan de la Cierva, número 24, Getafe (Madrid).

Una cafetera exprés, industrial, marca "La Cimbali", de cuatro portas, en perfecto estado.

Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda", marcando 9.999,90 pesetas, en buen estado.

Una cámara frigorífica para botellas, de acero inoxidable, de unos 3 metros de largo por 1 de alto, con cuatro puertas, marca "Imefri".

Una cámara frigorífica, tipo armario, en acero inoxidable, con cuatro puertas, marca "Imefri", en perfecto estado.

Dos frigoríficos de la casa "Coca-Cola".

Una cocina industrial en acero inoxidable, a gas butano, con cuatro fuegos y plancha, en buen estado.

Doscientas sillas metálicas, cromadas, con asientos de formica en color marrón, en perfecto estado.

Cincuenta mesas de madera, de distintos tipos.

Tasado todo ello en la cantidad de 406.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don José Francisco González Ruiz, esposo de la apremiada.

(C.—1.267)

Expediente número 7.156 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Cano Morante, con domicilio en la calle Jabonería, número 6, en Alcorcón (Madrid).

Dos pulidoras de brazo, para mármol, marca "Canales", con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de 4 CV, aproximadamente.

Tasadas en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Arroyo Gómez.

(C.—1.268)

Expediente número 9.070 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Velasco", con domicilio en la calle de Antonio Cabezón, número 13.

Una máquina de impresión de offset a dos colores, tamaño 0,80 por 1,12 metros, marca "Marinoni", n.º ML-26.144.

Tasada en la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Ochoa Vázquez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.269)

Expediente número 9.492 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Pérez Marín, con domicilio en la calle de Arturo Madrid, número 7.

Un baño de níquel de 5.000 litros, contenido y continente.

Un baño de cromo de 3.500 litros, contenido y continente.

Tasados en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.270)

Expediente número 9.972 de 1979, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Siderometalúrgica, por descubiertos de cuotas para tramitación del expediente de jubilación, contra la empresa Juan José Rizo Pérez, con domicilio en la calle de Guadalquivir, número 3, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una cizalla rusa número 3.299, con motor eléctrico número 70.519 s.v., tipo A02-51-4-C-1.

Una cizalla marca "La", modelo grande.

Una cizalla marca "Ela", modelo pequeño, número 65.362 (s.v.).

Una plegadora marca "Promecan Mibus", tipo RG-5025, con motor "Asea" de 4 CV.

Una cizalla de ele, marca "Comaca", italiana, con motor número 59.222 y tipo BC-90-LB.

Una plegadora hidráulica, marca "Agial Colly", con motor "Unic", modelo PP-H-50.

Tasado todo ello en la cantidad de 465.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Francisco González, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.271)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 26 de septiembre de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1980.—Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

ciones Registrales se detallan a continuación: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, número 5, consistente en el piso, letras C-D, en la planta primera del edificio en Madrid, con cuatro portales, que son los señalados con los números 61 y 63 de la calle Fernando el Católico, número 29 de Andrés Mellado, y 26 de la calle de Gaztambide; con la número 48.804, folio 116 del tomo 1.172 del Archivo. Plazas de garaje números 36 y 37, del edificio citado anteriormente, que son el mencionado Registro de la Propiedad número 5, las fincas números 48.236 y 48.238, folios 196 y 201, tomo 116 del archivo. Piso inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, en la calle Caracas, 6, 2.ª izqda., exterior, de Madrid, con el número 42.517, libro 1.556, folio 105.

Notifíquese la presente providencia a la demandada en las presentes actuaciones, José María Maldonado Nausía («Nortron»), y a su esposa, doña Clotilde Trinchant Trinchant, a efectos de que, en el plazo de seis días, aporte a la Secretaría de este Departamento de Ejecuciones Contenciosas los títulos de propiedad de las fincas embargadas, o en su caso, firme que sea, remítase atento mandamiento, por duplicado, a los señores Registradores de la Propiedad números 5 y 6 de los de Madrid, por el que se interesará oportuna certificación de cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre dicha finca, así como anotación de embargo sobre la misma. Lo mandó y firma Su Señoría Ilma. Doy fe. Firmado y rubricado, ilegible. Ante mí, firmado y rubricado, ilegible.

Y para que sirva de notificación al demandado José María Maldonado Nausía («Nortron»), y a su esposa, doña Clotilde Trinchant Trinchant, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—4.344)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.091/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Olmos Martín, contra «Confecciones Dembri, S. A.», y otros, sobre cantidad, con fecha 3-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Olmos Martín, contra la empresa «Confecciones Dembri, S. A.», en situación legal de suspensión de pagos, de la que son Interventores don José María Segura Ferus y don José L. García Colomer, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 260.045 pesetas que le adeuda por los conceptos reclamados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Confecciones Dembri, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.345)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.296/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Roberto Canepa Mazzarioli, contra «Electrodomésticos y Electrónicos, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Roberto Canepa Mazzarioli, debo condenar y condeno a «Electrodomésticos y Electrónicos, Sociedad Anónima» a que abone al actor la suma de 180.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Electrodomésticos y Electrónicos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.230/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Lorenzo Prudencio Martínez, contra «Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Lorenzo Prudencio Martínez, debo condenar y condeno a «Construcciones López Talavera, S. A.», a que abone al actor la suma de 156.282 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones López Talavera, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.357)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 566/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Florencio Barbero Montero, contra «Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Florencio Barbero Montero, debo condenar y condeno a «Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.», a que abone al actor la suma de 177.325 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.358)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.544/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Marcial Marcos Rodríguez, contra «Aridos y Hormigones, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Marcial Marcos Rodríguez, debo condenar y condeno a «Aridos y Hormigones, S. A.», a que abone al actor la suma de 171.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Aridos y Hormigones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.359)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.133/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de

Gabriel Barranco Villar, contra Antonio Soldevilla Quintela, sobre rescisión de contrato, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Gabriel Barranco Villar, debo declarar y declaro resuelto su contrato de trabajo con don Antonio Soldevilla Quintela, condenando al demandado a que abone al actor una indemnización de 43.230 pesetas por la extinción del contrato.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Antonio Soldevilla Quintela («Comercial Ochagavía»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.360)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.547/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Ana Galán Luna «HispaFinanzas, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Ana Galán Luna, debo condenar y condeno a «HispaFinanzas, S. A.», a que abone a la actora la suma de 129.992 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «HispaFinanzas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 58/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Alejandro López Rosillo, contra «Siden, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Siden, Sociedad Anónima», a que abone por conceptos reclamados a Alejandro López Rosillo, la cantidad de 95.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Siden, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.363)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.305/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Muñoz Cabrera, contra Antonio y Francisco Redondo García e I.N.P., sobre incapacidad, con fecha 12-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Juan Muñoz Cabrera, debo absolver y absuelvo de la misma a don Antonio Redondo García y al I.N.P.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no podrán interponer recurso alguno, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Antonio Redondo García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.364)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.696-97/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Orgaz Rodríguez y Jesús Sánchez Castellanos, contra «Representantes Consultores, S. A.», sobre despido, con fecha 11-2-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador José Orgaz y Jesús Sánchez Castellanos, por la empresa «Representantes Consultores, S. A.» («Recosa»), con esta fecha declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 87.000 y 72.000 pesetas respectivamente; y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 30 de marzo de 1979, a la de este auto.

Y para que sirva de notificación a Jesús Sánchez Castellanos, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.365)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.126/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel Frieria Fernández, contra «Suma, S. A.», sobre cantidad, con fecha 21-3-1980 se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Suma, Sociedad Anónima», a que abone por conceptos reclamados a don Manuel Frieria Fernández, la cantidad de 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Suma, S. A.», en ignorado paradero,

se expide la presente, en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.663)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.207-8-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Cristóbal Castaño Gamero, y dos más, contra Ursicio González Carlon y otro, sobre cantidad, con fecha 25-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las pretensiones interpuestas frente a Ursicio González Carlon, debía condenar y condenaba a éste, a que pague a Cristóbal Castaño Gamero la suma de 170.935 de 52.500 pesetas, y a Vicenta Noguepesetas; a Carmen Soriano Suárez, la roles Tamós, la de 46.900 pesetas, absolviendo a Manuel Jiménez González de las pretensiones actoras, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Ursicio González Carlon, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 566/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Florencio Barbero Montero, contra «Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.» («Urpasa»), sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que el salario actor es de 26.233 pesetas y su categoría profesional es la de Oficial 1.ª Maquinista.

Y para que sirva de notificación a «Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.» («Urpasa»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Rivas Cosano, contra «Parquet Ballesteros, S. A.», sobre despido, con fecha 31-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Rivas Cosano, debía declarar y declaraba

nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa demandada «Parquet Ballesteros», condenando a ésta a que readmita a aquél en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde que éste se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Parquet Ballesteros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.227)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.079-85/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Segundo García Navas, y seis más, contra «Indeca Construcciones, S. A.», sobre despido, con fecha 31-4-1980 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador, don Segundo García Navas, y seis más, por la empresa «Indeca Construcciones, Sociedad Anónima», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de los trabajadores, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha de los despidos, 9-9-1979, a la de este auto, y que asciende a: don Segundo García Navas, 75.117 - 325.507 pesetas; a don Facundo Camacho Pérez, 64.329 - 278.759 pesetas; a don Ambrosio Calvo Rullón, 98.025 - 254.865 pesetas; don Rafael León López, 155.027 - 403.071 pesetas; don Gerardo Calvo Jiménez, 79.710 - 259.057 pesetas; don Agapito Blázquez Muñoz, 24.000 - 142.993 pesetas; don José Bocero Ortega, 60.010 - 390.065 pesetas.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Indeca Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.307)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 281-287/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Eugenio Escalante Fernández, y otros seis, contra «Motor Ibérica» (División Perkins), sobre amnistía, I. de no readmisión, con fecha 18-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el anterior escrito, únase a los presentes autos, se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y dese traslado de la copia del escrito, requiriendo a la deman-

dada para que, en el improrrogable plazo de tres días, justifique ante esta Magistratura la readmisión del trabajador o haga las alegaciones pertinentes, y tráiganse los autos a la mesa para dictar la resolución que proceda. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a Mateo Martínez Isaac y Julián Serrano Cortés, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.308)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 58/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Alejandro López Rosillo, contra «Siden, S. A.», sobre resolución contrato, con fecha 18-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro López Rosillo, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que le unía a la empresa demandada «Siden, S. A.», condenando a ésta a que indemnice a aquél en la suma de 32.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Siden, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.309)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 399/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Justa Rodero Cancho, contra «Scutari, S. A.», sobre despido, con fecha 29-4-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Justa Rodero Cancho, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por parte de la empresa demandada «Scutari, S. A.», condenando a ésta a que readmita a aquélla en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la

cuenta 127 —«Recursos»—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Scutari, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.310)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los asuntos número 5.566/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Fernando Rivera Sánchez, contra «Emaco, S. A.», sobre cantidad, con fecha 24-3-1980 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de marzo de 1980. Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Emaco, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Facundo Rivera Sánchez, la cantidad de 96.252 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Emaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.442/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Manuel Bravo Chico, contra «Constructora Cota Chico, S. L.», e Interventores, sobre despido, con fecha 20-3-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de marzo de 1980. Dada cuenta; y Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Manuel Bravo Chico, con la demandada «Constructora Cota Chico, S. L.», e Interventores de la suspensión en su peculiar calidad, condenándose a ésta a abonar la indemnización de 210.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma, Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alberto Jiménez Ortega y Juan Tomás Morán Echevarría, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.357/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Marisol de la Rubia Paredes, y otra más, contra «S.T.A., S. A.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de enero de 1980. Dada cuenta, y Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos

de trabajo de los demandantes, Marisol de la Rubia Paredes y María Carmen Salazar Benito, con la demandada «S.T.A., S. A.», condenándose a ésta a abonar a cada una de ellas las siguientes indemnizaciones: A Marisol de la Rubia Paredes, 114.000 pesetas y a María Carmen Salazar, 94.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.—El Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma, Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «S.T.A., S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.375)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.411/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Carmen de la Concepción Romero, contra Adolfo Aguirre Gómez Rico, sobre despido, con fecha 24-11-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 11 de noviembre de 1979. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen de la Concepción Romero contra Adolfo Aguirre Gómez Rico, en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen de la Concepción Romero, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando al demandado Adolfo Aguirre Gómez Rico a que la readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 28 de septiembre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Adolfo Aguirre Gómez Rico, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.376)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.482/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Teresa Rodríguez Alcaide, contra «Exyven, S. A.», sobre cantidad, con fecha 12-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancia de María Teresa Rodríguez Alcaide, contra «Exyven, S. A.», en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Rodríguez Alcaide, debo condenar y condeno a la demandada «Exyven, S. A.», a que abone a la actora la cantidad de 198.720 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en

esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Exyven, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.377)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.569-71/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Gregorio López Sanabria, y dos más, contra herencia yacente de doña Florentina García Díez, sobre despido, con fecha 26 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de febrero de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Gregorio López Sanabria, Jesús Muñoz de la Hija y Gaudencia Muñoz Gómez contra la herencia yacente de doña Florentina García Díez, en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Gregorio López Sanabria, Jesús Muñoz de la Hija y Gaudencia Muñoz Gómez, debo declarar y declaro nulos sus despidos, condenando a la herencia yacente de doña Florentina García Díez que les readmita en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 3 de octubre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de doña Florentina García Díez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.378)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.818/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Carmen Vigara Domínguez, contra «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», sobre despido, con fecha 14-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de febrero de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen Vigara Domínguez, representada por su padre Federico Vigara Flores contra «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Vigara Domínguez, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a las demandadas «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», a que la readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 22 de octubre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de

Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 22/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Baudilio Santiago Vejo, y dos más, contra «Club Valdeolmillos, S. A.» y «Cotos de Caza Reunidos, S. L.», sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo de Palencia. Edicto.—Cédula de citación y notificación providencia.

Que en los autos números 1.072-74/79, seguidos a instancias de Baudilio Santiago Vejo, y dos más, contra «Club Valdeolmillos, S. A.» y «Cotos de Caza Reunidos, S. L.», por despido, y estando en la actualidad en ignorado paradero las empresas demandadas, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, don José Rodríguez Quiros, se ha acordado citar por el presente Edicto a las empresas demandadas, «Club Valdeolmillos, S. A.» y «Cotos de Caza Reunidos, S. L.», para que comparezcan ante esta Sala de Audiencia, el próximo día 9 de mayo y hora de las 11 de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a los mismos deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de cualquiera de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación en legal forma, a las demandadas «Club Valdeolmillos, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido en Madrid es calle San Bernardo, 20, 6.º, y «Cotos de Caza Reunidos, S. L.», cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle General Moscardó, 35, y en la actualidad en ignorado paradero, Expido la presente en Palencia, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación a «Club Valdeolmillos, S. A.» y «Cotos de Caza Reunidos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.380)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.818/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Carmen Vigara Domínguez, contra «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», sobre despido, con fecha 14-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de febrero de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen Vigara Domínguez, representada por su padre Federico Vigara Flores contra «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Vi-

gara Domínguez, debo declarar y declarar improcedente su despido, condecorando a las demandadas «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», a que la readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 22 de octubre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Suma, S. A.» y «Supermercado Ocaña, S. A.», en ignorado Madrid, se expide la presente, en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.381)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Lozano Rueda y otros, contra «Fivam, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con los números 404-423 de 1980, se ha acordado citar a «Fivam, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenden por falta injustificada de asistencia. Y para que sirva de citación a «Fivam, S. A.», se expide la presente providencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.764)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos siete de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por don Pedro Guadalupe Rivas, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Juan Sánchez Arroyo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de cinco días, el siguiente bien embargado al demandado:

Un televisor en color marca «Inter»: de 22 pulgadas, sin número visible. Valorado en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de cuarenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.507-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima» y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con doña Covadonga Ballesteros Llaca, don Jaime de Rivera y Ballesteros y doña María de los Angeles Sol López de Letona y Caruncho, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los dos primeros lotes y por segunda vez, por lo que se refiere al último lote, y término de veinte días hábiles, las fincas cuyas descripciones son del tenor siguiente:

1.º Terreno al sitio de «La Mocha», término municipal de Villanueva de la Cañada, con una superficie de dos hectáreas, 97 áreas y 75 centiáreas, denominada con el número siete, y que linda: al Norte, finca matriz; al Sur, finca matriz; al Este, camino del Castillo y finca matriz, y al Oeste, finca matriz. Al Norte existe una línea recta que va del punto 30 al punto 29 bis, con una longitud de 137,52 metros y las coordenadas del punto 29 bis son: X = 77.203 e Y = 49.406. Al Este existe una línea quebrada que va del punto 29 bis al punto 35 bis, con una longitud de 36,05 metros y las coordenadas del punto 35 bis son X = 77.223 e Y = 49.376. Del punto 35 bis al 36 tiene una longitud de 224,05 metros y las coordenadas del punto 36 son: X = 77.218 e Y = 49.152. Al Sur existe una línea quebrada que va del punto 36 al punto 37, con una longitud de 26,40 metros y las coordenadas del punto 37 son: X = 77.197 e Y = 49.168. Del punto 37 al 38 tiene una longitud de 57,77 metros y las coordenadas del punto 38 son: X = 77.144 e Y = 49.191. Del punto 38 al punto 39 tiene una longitud de 32,52 metros y las coordenadas del punto 39 son X = 77.121 e Y = 49.214. Del punto 39 al punto 31 tiene una longitud de 66,09 metros y las coordenadas del punto 31 son: X = 77.061 e Y = 49.248. Y al Oeste existe una línea recta de 123,25 metros, que va del punto 31 al punto 30 y las coordenadas del punto 30 son: X = 77.070 e Y = 49.371. Esta finca ha sido segregada de la parte Sureste de la finca matriz y tendrá su entrada por el camino nuevo del río Aulencia y camino Chaparra de la Marquesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 151, finca 3.433, inscripción primera.

Tipo de subasta: Sale sin sujeción a tipo.

2.º Terreno al sitio de «La Mocha», término municipal de Villanueva de la Cañada, con una superficie de dos hectáreas, 56 áreas y 15 centiáreas, denominada con el número 17, y que linda: al Norte, finca matriz; al Sur, finca matriz; al Este, camino del río Aulencia, y al Oeste, finca matriz. Al Norte existe una línea recta de 214,11 metros de longitud, que va del punto 75 al punto 74 y las coordenadas del punto 74 son: X = 76.667 e Y = 49.648. Al Este existe una línea quebrada que va del punto 74 al punto 55, con una longitud de 34,92 metros y las coordenadas del punto 55 son: X = 76.653 e Y = 49.616. Del punto 55 al punto 54, con una longitud de 81,83 metros y las coordenadas del punto 54 son: X = 76.589 e Y = 49.565. Al Sur existe una línea quebrada que va del punto 54 al punto 77, con una longitud de 60,87 metros y las coordenadas del punto 77 son: X = 76.544 e Y = 49.606. Del punto 77 al punto 78, con

una longitud de 19,79 metros y las coordenadas del punto 78 son: X = 76.530 e Y = 49.620. Del punto 78 al punto 79 tiene una longitud de 57,24 metros y las coordenadas del punto 79 son: X = 76.476 e Y = 49.639. Del punto 79 al punto 80 tiene una longitud de 29,96 metros y las coordenadas del punto 80 son: X = 76.449 e Y = 49.652. Del punto 80 al punto 81 tiene una longitud de 37,69 metros y las coordenadas del punto 81 son: X = 76.414 e Y = 49.666. Al Oeste existe una línea recta de 144,40 metros de longitud, que va del punto 81 al punto 75 y las coordenadas del punto 75 son: X = 76.500 e Y = 49.782. Esta finca ha sido segregada de la parte Suroeste de la finca matriz y tiene su entrada por el camino nuevo del río Aulencia y camino de labranza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 158, finca 3.434, inscripción primera.

Tipo de subasta: Sale sin sujeción a tipo.

Estas fincas son producto de segregación practicada por doña Covadonga Ballesteros Llaca de otra matriz, de la que es titular en virtud de división material realizada por sus hermanos don Seraffín, doña Josefina y doña Faustina Ballesteros Llaca, según escritura otorgada el 14 de junio de 1940, ante el Notario de Madrid don Jesús Coronas y Menéndez Conde.

3.º Vivienda unifamiliar en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), compuesta de una sola planta, dividida en zona principal y zona de servicio. La zona principal consta de hall, salón-comedor, d'go. salón-estar, comedor, cuatro dormitorios con armarios empotrados (el dormitorio principal incluye un vestidor con baño incorporado) y dos cuartos de baño completos, y la zona de servicio consta de cocina-oficina, dormitorio de servicio con aseo y cuarto de plancha. Tiene, además, gran porche a salón y porche de acceso con garaje. Ocupa todo el edificio una superficie de 380 metros cuadrados, aproximadamente. El resto de la parcela del edificio se destina a jardín y accesos. La vivienda descrita se halla construida sobre la siguiente parcela de terreno: Parcela de terreno al sitio denominado «Veigas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 536 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, calle Castillo de Ponferrada; al Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela número 535, y Oeste, parcela número 537.—Tiene una superficie de 2.025 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, finca 3.431, inscripción segunda.

Título: Adquirió la parcela sobre la que se halla la construcción don Jaime de Rivera y Ballesteros, constante su patrimonio, a la sociedad «Promociones Agrícolas y Urbanas, S. A.» (Pausa), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José María Olivares Jamez el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo el número dos mil cuarenta y dos de su protocolo. Ante el mismo Notario se hizo la declaración de obra nueva por escrito de catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Tasada a efectos de subasta en al cantidad de trece millones trescientas veintidós mil ochocientos setenta y una pesetas, sirviendo de tipo para la presente el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, la que saldrá por lotes separados y bajo las siguientes condiciones:

En cuanto a los dos primeros lotes sale sin sujeción a tipo, y por lo que se refiere al último será el setenta y cinco por ciento del fijado para estos fines, no admitiéndose, respecto del último, postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento respecto de los dos primeros de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, y en cuanto al último

del fijado para intervenir en el remate, no admitiéndose, en cuanto a éste, postura alguna que sea inferior al tipo fijado.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.510-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra necesaria número mil ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovida por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, en nombre de la Compañía Mercantil «Transcelta, S. A.», con la «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», como quebrada, ha acordado dar publicidad convocando la Junta General de acreedores para el próximo día diez de octubre, a las diecisiete horas, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el domicilio de la entidad quebrada para conocimiento de todos los acreedores.—Ello para que se lleve a cabo la Junta sobre reconocimiento de créditos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.439)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de jura de cuenta seguidos bajo el número mil ciento veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Julio Padrón Atienza, contra don Luis Santenero Martínez, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintiséis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Monforte del Cid, en la calle de Jorge Juan, nueve; y que son los siguientes:

Un automóvil marca «Seat», modelo 1.430, matrícula A-9769-E.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día siete de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—27.329)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve-B-2, a instancia de la entidad "Comercio e Industria Aláveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Antonio Peso Cuenca, sobre reclamación de setenta y nueve mil doscientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Conventillo, número dos, de Leganés, y que son los siguientes:

Un vehículo furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo N-1.300, matrícula número M-8219-CF, tasado en 300.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.501-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número seiscientos dos de mil novecientos setenta y nueve-V, a instancia de "Banco General, S. A.", contra don Manuel López García Comendador, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Urbana.—Local número 40.—Destinado a vivienda, situado en la planta tercera, escalera A, con la denominación 307 del edificio 41 de la calle Granada, con vuelta a Abtao. Linda: al Norte, con los locales 39 y 41 y zonas comunes; al Sur, con fachada a calle Granada; zonas comunes y medianería de la casa; al Este, con local número 41, zonas comunes y medianería, y al Oeste, con local número 39, zonas comunes y fachada a la calle de Granada.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 1.178, folio 34, finca número 52.935.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día nueve de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.500)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número seiscientos diecisiete de mil novecientos ochenta-V, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra "Inmobiliaria Bormiño, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado y plazo de veinte días, las dos fincas hipotecadas siguientes:

En Coslada: La Xonjeras. Polígono 3. Bloque A, n.º 32.—Piso tercero número 8; está situado en la planta tercera del portal A, con fachada al Norte. Tiene una superficie de 69 metros tres decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, hall, pasillo, cuatro habitaciones, terraza-tendedero y terraza orientada al Norte.—Linda: por su frente, al Este, con meseta de escalera; a la derecha, entrando, al Norte, con zona ajardinada; al fondo, Oeste, con medianería del portal B, y a la izquierda, entrando, al Sur, con vivienda o piso tercero número siete y zona ajardinada.—Le corresponde una participación en el valor total del inmueble del 1,10 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.559, libro 144, folio número 28, finca número 10.969, inscripción segunda, y número 46.

Piso quinto número seis; está situado en la planta quinta del portal A, con fachada al Oeste. Tiene una superficie de 81 metros 74 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, hall, pasillo, cuarto de aseo, cinco habitaciones, terraza-tendedero y terraza orientada al Oeste.—Linda: por su frente, al Norte, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda o piso quinto número siete; a la derecha, entrando, al Oeste, con zona ajardinada; al fondo, al Sur, con zona ajardinada, y a la izquierda, entrando, al Este, con vivienda o piso quinto número cinco.—Le corresponde una participación en el valor total del inmueble del 1,131 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.559, libro 144, folio número 70, finca número 10.997, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, el día trece de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón doscientas mil pesetas para la primera finca y el de un millón cuatrocientas mil pesetas para la segunda finca, fijados a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que

deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.361)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sucesores de Rafael López, S. R. C.", contra don José de Julio Redondo, vecino de Fuenlabrada (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un lavavajillas eléctrico marca "New-Pol", automático, en perfecto funcionamiento.

Una lavadora automática marca "New-Pol", en buen funcionamiento.

Un frigorífico tamaño mediano, eléctrico, marca "Leonard", en funcionamiento normal.

Tasado todo ello en cuarenta y tres mil pesetas (43.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.498-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Uralita, S. A.", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Francisco Ramírez Sánchez, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de septiembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Camión matrícula CO-3256-A, tasado en 300.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente por duplicado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.502-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Maille de France, S. A. E.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Luis Villagra Moreno, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de septiembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de sesenta mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Lavis", en color, modelo 1026-B, de 24 pulgadas. Tasado en 60.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.506-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid.

Por el presente edicto hace constar: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Manuel Muñoz Díaz-Pines, represen-

tado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra la entidad mercantil "Ozen, S. A.", domiciliada en esta capital, avenida de Pío XII, número noventa y dos, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca propiedad de la demandada que al final se describe, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el día catorce de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el tasación de los bienes, ascendente a dos millones ciento tres mil quinientas cuatro pesetas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá obtenerse a calidad de ceder, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad referente a títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiéndose conformar los licitadores con los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentendarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son: Tierra secano-cereal, con dos pozos-sones, en término municipal de Manzanares Real de Andalucía, o "Camino Viejo de Valdepeñas" o "Pareda de Petanca", de haber 20 fanegas y cinco celemines, igual a 13 hectáreas, 14 áreas y 69 centiáreas, de las que una hectárea es de regadío. Linda: Este, carretera Madrid-Cádiz y un camino; Norte, Antonio Sánchez-Cantalejo y López-Pedraza; Mediodía, el mismo camino antes mencionado y también finca de don Antonio Cando y Cano, y Poniente, la vía férrea de Joaquín Sánchez Prieto y Navas. Inscrito al tomo 868, libro 368, folio 103, número 22.908, inscripción tercera. Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.504-T)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, se siguen autos ejecutivos número doscientos dieciocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera de Ventas a Plazo, S. A.", contra don Eduardo Izquierdo García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes: Una caravana marca "Lynton", modelo 6, exentivo, número 18670.

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 124-1.430, matrícula M-6386-BN, al cual está dedicado a taxi.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia número trece de esta capital, se señala el próximo día ocho de octubre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de

mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.508-T)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez interino de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador señor Rincón, en nombre y representación de don Luis Soier Herreros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrejón de Ardoz, calle Ronda de Poniente, número cuatro, contra don Alejandro Pallarés Fernández y doña María Teresa Ortiz Vélez, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Torrejón de Ardoz, calle de Allendesalazar, número cuarenta y tres. Cuantía: Dos millones cien mil pesetas de principal e intereses y costas. Se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Los derechos adquiridos del piso bajo, letra B, de la escalera derecha de la casa número veinticuatro de la calle Brújula, de Torrejón de Ardoz, situada en el denominado Parque de Cataluña, que compró Alejandro Pallarés Fernández, en estado de casado con doña María Teresa Ortiz Vélez, a "Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz, pueden estimarse, dadas las características y superficie de dicho piso, la situación en que se encuentra; asimismo, las dificultades económicas por las que actualmente atraviesan las ventas de los pisos; las cantidades que adeuda el demandado y que el uso y utilización del referido piso o vivienda representa un demérito o depreciación en su valor, con relación al estado de nuevo, en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Los derechos de traspaso del negocio de cafetería arrendado por el deudor-embargado, sita en la calle de Allendesalazar, número cuarenta y tres, de Torrejón de Ardoz, teniendo en cuenta su renta mensual, al tratarse de una calle evidentemente comercial y el buen emplazamiento para el desarrollo de su actividad, pueda calcularse su valor en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), cuya valoración se hace en cuanto a los derechos de traspaso del local sin existencias ni instalaciones.

Los derechos adquiridos que corresponden al ejecutado en la nave-bolera señalada con el número cincuenta de la calle Silificio, esquina a la calle Acacias, de Torrejón de Ardoz, que igualmente el deudor adquirió en estado de casado con su dicha esposa a don Mariano Piedra; dado su emplazamiento y el desarrollo de su actividad, se puede calcular su derecho de adquisición en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de octubre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y previniéndose a los licitadores que los bienes referidos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que no tendrán derecho a exigir título alguno; por lo que respecta al local de negocio, que el rematante ha de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, según ordena el número dos del artículo treinta y tres de la citada Ley; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que para tomar parte en el acto del remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de julio de mil novecientos ochenta. —

El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez interino de primera instancia (Firmado).

(A.—27.428)

COLMENAR VIEJO**EDICTO**

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Alcobensa, S. A.", representada por el Procurador señor De Andrés y Santos, contra don Luis Salvador García Schmitte, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida del Marqués de la Valdavia, número cincuenta y cuatro, de Alcobendas, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad (cuantía: ochocientos dieciséis mil cuarenta y siete pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente bien-inmueble:

La propiedad o en definitiva los derechos que al deudor correspondan en el local comercial señalado con el número uno, del edificio o nave destinado a locales, en término municipal de Alcobendas (Madrid), en el camino de Colmenar, hoy avenida del Generalísimo, y camino de Valdepalitos. Está situado en planta baja, y de semisótano, con una superficie construida de treinta metros cuadrados en cada una de las aludidas plantas. Comunicadas interiormente. Linda: al frente, con calle paralela a la prolongación de la avenida del Generalísimo; a la derecha, entrando, con local comercial número dos; a la izquierda, con la calle N, y al fondo o testero, con terrenos destinados a piscina y zonas ajardinadas en el resto de la finca matriz. La cuota de su propietario en los elementos comunes del edificio, y a todos los efectos previstos en la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, es de 7,76 por 100. Inscrito al tomo 591, libro 142, folio 163, finca 11.718, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Se hace constar que dicho bien-inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad actora "Alcobensa, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho bien-inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El título de propiedad de dicho bien-inmueble está de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Colmenar Viejo, a once de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.237)

B U R G O S**EDICTO**

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, al número cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Millán Berzosa Modamio y su esposa, doña María Asunción Peñaranda Camarero, en reclamación del principal, intereses y costas, con motivo de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo, y demás condiciones que luego se indicarán, la finca siguiente, hipotecada a los demandados:

"Parcela de terreno en término de Las Rozas, que formó parte de la dehesa denominada "Las Matas y Barranco", número cuarenta y siete del polígono quinto del Catastro, parcela trece de dicho polígono, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados, y que linda: al Sur, con calle D. Vives, por donde tiene su entrada, en línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, con la parcela número catorce del polígono, vendida a don Nicolás Carro Extremo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros noventa centímetros, con la parcela número doce de dicho polígono, y por el fondo, al Norte, en línea de quince metros diez centímetros, con finca de los hermanos Spiegelberg".

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Título: El de compra a doña Justa Esteban Sacristán, mediante escritura otorgada el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Madrid don Francisco Sáinz Priego, con el número 234 de su protocolo.

Sobre esta parcela don Millán Berzosa Modamio ha construido de nueva planta, bajo la dirección del arquitecto del Colegio de Madrid don José F. Heredero Cornago, el siguiente edificio:

Chalet, destinado a vivienda unifamiliar, de una planta, distribuida en salón-comedor, dormitorio principal con cuarto de baño, dos dormitorios secundarios con su cuarto de baño y cocina. Ocupa lo edificado una superficie de noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del terreno a jardín y desahogo de la finca.

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción cuarta del Registro de San Lorenzo del Escorial.

Título: El de declaración de obra nueva, mediante escritura de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Madrid don Francisco Sáinz Priego, con el número 347 de orden.

Valorada a efectos de esta subasta en la escritura de préstamo hipotecario en cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas (5.950.000 pesetas).

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de octubre de este año, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores:

La finca sale a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación, antes indicado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.378)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de esta capital, por licencia del titular, ha acordado en los autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos cinco de mil novecientos setenta y uno, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en representación de "Siemens Industrial Electrónica", contra "Puyola Electrónica", sobre reclamación de cantidad:

Sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, en que fueron tasados, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

"Una máquina de escribir, marca "Olympia", manual, de 120 espacios, número 1951544. — Una máquina de escribir, marca "Hermes", manual, de 120 espacios. — Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olivetti"-245. — Tres series de aparatos interfonos, marca "Puyola", compuesta una de ellas de tres centrales y tres secundarias, correspondiente a la serie "Senado"; otra serie, compuesta de cuatro centrales de la serie "Coaxial", y otra de cuatro centrales de comunicaciones".

La depositaria de dichos bienes es doña María Angeles Hernández López, empleada de la Sociedad demandada, y se encuentran en el domicilio de esta última, calle Ferraz, veinticuatro, de esta capital.

Señalar para el acto del remate el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de aquélla; advirtiéndose a la demandada que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes pagando el principal y costas presu-puestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.405)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a José Carrasco Montes, cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle de Virgen del Puerto, número 21, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 1, el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas, en el juicio de faltas número 328 de 1979, y en el que aparece como denunciado.

(G. C.—7.925) (B.—7.575)

BENIDORM

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.920 de 1978, seguido sobre lesiones por agresión, se ha acordado citar al señor Fiscal comarcal y a Francisco Ruiz Sáiz, en calidad de perjudicado, para que el próximo día 24 de septiembre de 1980, a las diecisiete y veinte horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado; donde tendrá lugar el correspondiente juicio verbal de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—8.248) (B.—7.834)

COLMENAR VIEJO

Don Demetrio Ortega Valdemoro, Juez sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 75 de 1980, por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, por el presente se cita a Estrella Frades Fernández y a Oscar Alonso Hoz, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como lesionado, para que el próximo día 26 de septiembre, a las once cincuenta de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—8.121) (B.—7.722)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas núm. 2.137 de 1979, que se sigue por daños de circulación, y en el que figura como denunciado Fernando Sánchez Molero Marín, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al mismo para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de septiembre, a las diez treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.126) (B.—7.718)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas núm. 771 de 1979, que se sigue por daños de circulación, y en el que figura como denunciante Angel París Sáez, que tuvo su último domicilio en la calle de Murcia, núm. 16, segundo D, de Getafe, ignorándose más datos, y hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciante para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las doce y diez horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.128) (B.—6.864)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas núm. 1.968 de 1979, que se siguen por daños de circulación, y en el que el denunciante José Peña Pastoriza se encuentra en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Asunción, núm. 3, cuarto B, de Parla, de estado casado, de profesión albañil, sin conocerse más datos, y hoy

en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciante para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las once y treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.130) (B.—6.866)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.294 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Ramón Romero Fernández, se cita en legal forma al anteriormente expresado, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre y hora de las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.307) (B.—7.048)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 479 de 1979, seguidos en este Juzgado por estafa a la "Renfe", contra María Luisa Rodrigo Briones, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que sea citada en legal forma para comparecer a la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, a la celebración del juicio de faltas señalado.

(G. C.—7.308) (B.—7.049)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 19 de 1980, seguido en este Juzgado por denuncia de Francisco Oyola Moreno, contra Antonio Velasco Escriba, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre y hora de las doce de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.309) (B.—7.050)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.071 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones en riña, se cita en legal forma a Jesús Ruiz Pirís, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.941) (B.—7.578)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 531 de 1979, sobre lesiones en accidente de tráfico, por el presente se cita a Natalia Torrico Velasco, domiciliada anteriormente en la calle del General Yagüe, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 29 de septiembre, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de recibirle declaración y ser reconocida por el médico forense.

(G. C.—8.411) (B.—7.916)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 459 del año 1979, en virtud de denuncia de Francisca Espinosa Jiménez contra Javier Redecilla Yanes, por no dejarla ver a su hija, por el presente se cita a Francisca Espinosa Jiménez, domiciliada anteriormente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 60, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 29 de septiembre, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gober-

nador, núm. 2, al objeto de recibirle declaración.

(G. C.—8.412) (B.—7.917)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el núm. 312 del año 1980, sobre lesiones en accidente de tráfico, por el presente se cita a José Carlos Martínez Pérez, de dieciséis años de edad, domiciliado anteriormente en la urbanización "Prado San Juan", de Guadarrama, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 29 de septiembre, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—8.413) (B.—7.918)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en reyerta, bajo el núm. 369 de 1979, por el presente se cita a Antonio García Carrero, soltero, de treinta y dos años de edad, y último domicilio conocido lo tuvo en Colmenarejo, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 15 de octubre y hora de las diez y quince comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del presente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse.

(G. C.—8.323) (B.—7.883)

ALBACETE

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del núm. 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas número 492 de 1979, seguido por denuncia de la Policía gubernativa contra Ramón Gabarre Santiago, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de Lagartijo, núm. 20, de Villaverde Alto, barrio de La Uva, y hoy en ignorado paradero, sobre orden público, se cita a dicho denunciado para que el día 2 de octubre próximo y hora de las nueve treinta y cinco comparezca en esta Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, paseo de La Libertad, para asistir con las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio.

(G. C.—8.298) (B.—7.864)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

CAMPAMENTO ALVAREZ DE SOTOMAYOR

José María Alvez Latournerie, hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión periodista, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle José Luis Arrese, número 52, 12 B, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Daniel Vallejo Bermejo, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Brigada Viator (Almería), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento Alvarez de Sotomayor, a 11 de agosto de 1980.—El Comandante Juez instructor, Daniel Vallejo Bermejo.

(G. C.—8.211) (B.—7.784)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36